OFICINA GESTORA : SECRETARIA GENERAL

FECHA: NOVIEMBRE DE 2024

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario Gestor: ANA MARÍA VARGAS
Cargo del funcionario Gestor: SECRETARIO GENERAL

Inclusión del contrato en los Planes de la entidad

- Inclusión en Banco de Proyectos: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación.
- Inclusión en Plan de Adquisiciones de la entidad: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Transito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

La Dirección de Transito de Bucaramanga a través de Secretaria General se encuentra adelantando un proceso de contratación, mediate la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía que tiene por objeto el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS DE BAÑOS Y VESTIERES DE LOS OFICIALES DE TRANSITO, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, lo anterior teniendo en cuenta la urgente necesidad de adelantar las actividades de mantenimiento y adecuación de las baterías sanitarias y vistieres de los funcionarios de la DTB, minimizando de esta manera los factores que impactan significativamente la calidad de vida de los funcionarios y usuarios que ingresan a las instalaciones de la DTB.

Todo lo anterior con el objetivo de mantener y mejorar la calidad de vida de los funcionarios y usuarios, procurando que se encuentre en un estado óptimo, de acuerdo con la disponibilidad de recursos económicos requeridos y cumpliendo con los requerimientos técnicos dispuestos. Es por ello, que, se hace necesario continuar trabajando en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y usuarios de la DTB, para lo cual es preciso efectuar el mantenimiento y adecuación de las baterías sanitarias y vistieres, garantizando instalaciones en condiciones adecuadas que contribuyan a desarrollar sus actividades de forma segura.

Por lo anterior, la DTB tiene la necesidad de contratar la interventoría de dicha obra, ya que no tiene la capacidad de supervisión de la misma, asegurando de igual forma la idoneidad y transparencia en los procesos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES

2.1 OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMNINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS DE BAÑOS Y VESTIERES DE LOS OFICIALES DE TRANSITO, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".

2.2 Clasificación de bienes: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	NOMBRE - PRODUCTO
80101500	Prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
80101604	Planificación o administración de proyectos

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá Garantizar el control y seguimiento **TECNICO, ADMNINISTRATIVO, FINANCIERO Y AMBIENTAL** de las obras necesarias para el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS DE BAÑOS Y VESTIERES DE LOS OFICIALES DE TRANSITO, DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ Y DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA,** de tal manera que permita la puesta al servicio de los funcionarios y usuarios, en condiciones óptimas y adecuadas para la correcta ejecución de sus funciones, en las diferentes instalaciones de la DTB, lo anterior dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, asegurando que los procesos constructivos, las actividades de obra y los productos entregados en el contrato de obra relacionado sean ejecutados bajo los más altos estándares de calidad y dentro de los términos establecidos en la normas vigentes sobre la materia y en las cláusulas estipuladas en el contrato. Para lo cual deberá disponer del siguiente personal que se detalla mas adelante.

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber realizado hasta tres (03) contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

NOTA 1. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que tengan su objeto ejecutado similar al de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado en general.

NOTA 2. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que en su alcance se evidencien las actividades relacionadas al objeto del contrato de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado de cada actividad en específico.

NOTA 3. La experiencia se deberá acreditar con certificaciones, actas de terminación o liquidación, de contratos u órdenes de compra, en donde se evidencie: Nombre contratante y contratista, objeto o alcance, valor y plazo, debidamente suscrita por el competente.

NOTA 4. La experiencia con el sector privado se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante y deberá anexar la factura, en el caso que se trata de régimen común; en caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

4.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

CANTIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA	DEDICACION	CARGO
1	Titulo profesional en ingeniería Civil y/o sanitario y/o arquitecto con posgrado en gerencia e interventoría de obras y/o proyectos y/o afines.	Cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición de la Matricula profesional. Certificación como contratista y/o director de mínimo un contrato de interventoría cuyo objeto sea la construcción de proyectos de saneamiento básico o afines.	50%	Director de interventoría
1	Título profesional en ingeniería Civil y/o sanitario y/o arquitecto con posgrado en gerencia e interventoría de obras y/o proyectos y/o afines.	Tres (3) años de experiencia profesional a partir de la fecha de la expedición de la Matricula profesional. Certificación como contratista y/o residente de mínimo un contrato de interventoría cuyo objeto sea la construcción de proyectos de saneamiento básico.	100%	Residente de Interventoría
1	PROFESIONAL HSEQ	Dos (2) años de experiencia profesional a partir de la fecha de la expedición de la Matricula profesional.	100%	PROFESIONAL HSEQ

El contratista de la interventoría deberá suministrar y mantener el personal mínimo solicitado o que resulte pertinente durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del mismo, el personal requerido y ofrecido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia requerida.

JUSTIFCACIÓN DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, REALIZANDO ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL PRECIO

5. Análisis del Precio

El presupuesto oficial se tomó teniendo en cuenta lo estipulado por el área gestora soportado en el personal requerido y los costos directos y administrativos con base en la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad y es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($35.904.893). Estos valores incluyen costos directos, indirectos, gastos, deducciones, contribuciones y demás erogaciones aplicables e inclusive el IVA y demás costos indirectos a los que hubiere lugar.

1	COSTOS DE PERSONAL						
ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1.1	DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA	OBSERVACION					
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA		1	50%	1,00	$ 7.000.000,00	$ 3.500.000,00
1.1.1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA		1	100%	1,00	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
1.2	PROFESIONALES GESTION AMBIENTAL Y DE SALUD OCUPACIONAL	OBSERVACION					
1.2.1	PROFESIONAL HSEQ		1	100%	1,00	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 11.900.000,00
						FACTOR MULTIPLICADOR	2,10
						A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 24.960.250,00

2	COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)						
ITEM	DESCRIPCION		UND	CANTIDAD	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
2,1	OFICINA	OBSERVACION					
2,1,1	ARRIENDO OFICINA		MES	1,00	1,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00
2,1,2	EQUIPOS DE COMPUTO		MES	1,00	1,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2,1,3	PAPELERIA		MES	1,00	1,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
2,1,4	SERVICIOS PUBLICOS		MES	1,00	1,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
						B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 2.100.000,00
						C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA	$ 27.060.250,00
						D= FACTOR ADMINISTRACIÓN 11,50%	$ 3.111.928,75
						VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA ANTES DE IVA (C+D)	$ 30.172.178,75
						IVA 19,00%	$ 5.732.714,00
						VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA DESPUES DE IVA	$ 35.904.893,00

a. Estudio del Sector

Anexo en el presente proceso

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Rubro: 2.1.2.02.02.008.03- mantenimiento general

Valor: $35.904.893.

CDP: Se anexa al presente estudio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección

Conforme lo anterior, referido debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el articulo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTICULO 2° **DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
…

5) Contratación mínima cuantía< Numeral subrogado por el articulo 94 de la ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en su articulo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de minina cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10’% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”.

Sumado a lo anterior, Colombia Compra Eficiente ha manifestado en concepto No. C-393 de 2023 que la selección de consultores se realiza a través de la modalidad de concurso de méritos abierto, conforme lo establece el artículo 2 numeral 3° de la Ley 1150 de 2007; sin embargo, cuando dicha contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad puede considerarse que se presente concurrencia de modalidades de selección para la contratación, acorde a la modalidad establecida en el numeral 5 ibidem, esto es la mínima cuantía.

Al respecto la Corte Constitucional en sentencia C-004 de 2017, consideró que:

“[…] respecto del concurso de méritos, la contratación de mínima cuantía sí prevalece, ya que la especificidad del objeto a contratar mediante el concurso, no es suficiente para excluir la contratación de mínima cuantía, cuando el monto de la contratación no supere dicha cuantía. Esto quiere decir que el criterio relativo a la cuantía es subsidiario y se excluye cuando exista una causal específica, relativa al objeto, lo que no ocurre en el caso del concurso de méritos. Por esta razón, la selección de consultores o de proyectos, deberá realizarse, según la cuantía, mediante contratación de mínima cuantía o mediante un concurso de méritos, en aplicación del principio de economía”.

De igual manera, ha concluido el Consejo de Estado frente a la concurrencia de la modalidad de contratación de mínima cuantía y del concurso de méritos para la selección de consultores que:

“[…] cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero, concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía; así, por ejemplo, si la administración necesita contratar la prestación de servicios de salud (supuesto que se enmarca en el trámite de selección abreviada), pero el valor del contrato no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, este último será el criterio que se debe tener en cuenta para la escogencia del contratista; por tanto, el procedimiento que debe seguirse será el de mínima cuantía, independientemente –se insiste– del objeto a contratar. Lo mismo se aplica cuando se necesita contratar una consultoría o adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entre otros, siempre que el costo de la contratación no supere la mínima cuantía de la entidad”.

8.2. Clase de contrato: Contrato de Consultoría

8.3 Gravámenes e Impuestos:

BASES PARA EL AÑO 2024
(DESCUENTOS ORDENES DE PAGO)

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE:	$ 1,300,000
SUBDIDIO DE TRANSPORTE LEGAL VIGENTE:	$ 162,000
TOTAL	$ 1,462,000

RETEFUENTE:	De acuerdo con el tipo de contribuyente, se aplica la de la tabla Dian 2024
RETEIVA:	15% Del Iva A Excepción De Grandes Contribuyentes, Ni Auto retenedores.

Nota: Es indispensable que se adjunte copia del RUT actualizado.

ESTAMPILLAS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2024 $19.500.000)	**2%**
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato.	2%
PRO-DESARROLLO	A partir del 16 mayo de 2018 quedo suspendida de acuerdo con la circular No.019 de 2018 emitida por la gobernación de Santander.	NO

PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción.	2%
ORDENANZA 012/05	Base Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro UIS y Pro-Deporte)	10% De la Sumatoria de las Estampillas Departamentales.
INDUSTRIA Y CIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento; y el valor total de la cuenta de cobro de las personas naturales con profesiones liberales que suscriban contratos por honorarios.	Establecida en la tabla del acuerdo No 033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable: el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra. Base Gravable. El valor antes de IVA.	5%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN: $47.065

Normas:

1. Ordenanza 077 de 5 de Diciembre de 2014
2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
3. Acuerdo 017 de 18 de Junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de Agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
6. Acuerdo 033 de 29 de Diciembre de 2020

8.4 Forma de pago del contrato

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados en el respectivo mes, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

9. Domicilio y Lugar de entrega:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de entrega será la sede principal de la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga – Oficina de Almacén e Inventarios.

10. Obligaciones

10.1. Obligaciones específicas del contratista

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario

- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. •Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas ambientales y disposición de residuos que se generen en la obra y demás seguimiento ambiental que corresponda.

10.2 Obligaciones generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

9.1.3. Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

10. SUPERVISIÓN

El Asesor de Contratación Grado 02 acorde a la Resolución N° 911 de 2006, designará el supervisor del contrato al Secretario General, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1º de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

11. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

- **SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa y con una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
- **CUMPLIMIENTO.** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el plazo de ejecución y seis (06) meses más. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato**.**
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra**.**
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por un valor de doscientos (200) SMLMV. deberá constituirse por un monto de doscientos (200) SMMLV, toda vez que el valor del contrato es inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

12. ANALISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, según la guía que implementó Colombia Compra Eficiente. Ver anexo

13. CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación, cuyo objeto consiste: **CONTRATAR SUMINISTRO DE PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LAS INSTALACIONES Y SEDES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES Y SEDES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** con presupuesto oficial estimado de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($35.904.893)**. INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES E INCLUSIVE EL IVA, mediante la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN PRESENTE ESTUDIO PREVIO.**

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria General

Proyecto aspectos Jurídicos: Abg. Gustavo Andrés Velásquez Velasco - CPS Secretaría General DTB
Revisó y proyecto aspectos jurídicos: Abg. Jaime Alberto Pabón Pérez - CPS Secretaría General DTB
Reviso aspectos jurídicos: Abg. Xiomara Ortiz Camacho- CPS Oficina de Contratación
Reviso aspectos jurídicos: Abg. Luz Adriana Bonnet López- jefe oficina asesora de Contratación.
Proyectó revisó y elaboró aspectos técnicos y presupuestales: Ing. Eduard Fabián Neira Ballesteros – CPS Secretaría General DTB
Proyectó revisó y elaboró aspectos técnicos y presupuestales: Ing. Giovani Gualteros Aguillón- CPS Secretaría General DTB
Proyectó revisó y elaboró aspectos técnicos y presupuestales Ing. Nurian Bibiana Múnevar Pérez- CPS Secretaría General DTB